

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección de Tarjeta Decadactilar para Expedición de Cedula de Ciudadanía
Rad. 110014003053202000570-00

Visto informe secretarial, para continuar con el trámite procesal conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 579 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar las siguientes pruebas:

1.1. Documental: se tendrán como tales los aportados con la demanda y las respuestas de la Registradora Nacional y la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Bogotá.

1.2. Declaración de Terceros: ordenar recibir las declaraciones de Blanca Marina Obando Beltrán, Jaime Octavo Obando Beltrán y Elsa María Obando Beltrán.

2. Convocar para el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para la celebración de audiencia virtual en que se practicarán las pruebas y agotarán las demás etapas procesales.

Requerir a la parte actora para que haga comparecer virtualmente a los declarantes debiendo actualizar los correos electrónicos y teléfonos y en el evento que no cuenten con recursos técnicos y de conectividad idóneos para la celebración de la audiencia deberán comparecer personalmente a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

